

Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad

**El derecho a una educación
inclusiva**

Necesidad de la Convención

- ◉ El 10% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad (650 millones de personas)
- ◉ El 82% de las personas con discapacidad viven por debajo de la línea de pobreza.
- ◉ El 20% de los más pobres viven con alguna discapacidad.
- ◉ Existen 470 millones de personas con discapacidad que están en edad laboral

Derecho a la educación

- 150 millones de personas con discapacidad son niños y niñas en edad de ir a la escuela
- El 98% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela en los países desarrollados.
- Sólo el 3% de los adultos discapacitados en los países desarrollados saben leer y escribir. En el caso de las mujeres apenas se alcanza el 1%.
- El 30% de los niños en situación de calle viven con discapacidad
- Entre el 15 y 20% de los niños y niñas tienen necesidades especiales en algún momento de su itinerario educativo.

La lucha por el reconocimiento

- Las discusiones tardaron 25 años en el seno de Naciones Unidas
- **1982.** Programa de Acción mundial para los impedidos
- **1993.** Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
- **2001.** Propuesta de México para crear un Comité que elabore la Convención 2001
- **13 de diciembre de 2006,** la Asamblea General aprueba la Convención.
- **30 de marzo de 2007.** Se abre a firma para los Estados.
- **17 de diciembre de 2007.** México la ratifica
- **3 de mayo de 2008.** Entra en vigor (74 Estados Parte)

Punto de partida

- ◉ Modelo social vs enfoque asistencialista (modelo médico)
 - > No es un problema de salud
 - > No es un problema de las personas, sino de la sociedad y el entorno
 - > Interrelación con el entorno
 - Adecuar el entorno a las necesidades de la personas y no la persona al entorno
- ◉ Titulares de Derechos

Definición de discapacidad

- ◉ No existe una definición rígida (evolución)
- ◉ Personas con discapacidad “incluye a las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, ante diversas actitudes negativas u obstáculos físicos, pueden verse privadas de participar plenamente en la sociedad” (Art. 1)

Principios transversales

- > Respeto a la **dignidad humana**,
 - autonomía de la persona,
 - respeto a sus decisiones e independencia.
- > No discriminación
- > Participación e inclusión
- > Respeto y valoración de la diferencia,
- > Igualdad de oportunidades
- > Accesibilidad
- > Igualdad entre el hombre y la mujer
- > Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad

- ◎ **Ampliación de las obligaciones del Estado**
 - > Crear un entorno favorable para el ejercicio de los derechos.
 - > Recopilación de datos y estadísticas
 - > Movilidad personal
 - > Emprender y promover investigaciones
 - > Proporcionar información
 - > Habilitación y Rehabilitación
 - > Capacitación de profesionales
 - > Sensibilizar a la sociedad
 - > Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad
 - > Acceso a la justicia

Conceptos claves

- ◉ Accesibilidad
- ◉ Acciones afirmativas
- ◉ Deber de **protección** en relación con los particulares
- ◉ Participación y consulta
- ◉ **Ajustes razonables**
- ◉ Interés superior del niño

Derechos reconocidos

- Igualdad ante la ley sin discriminación
- El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona
- Igual reconocimiento como persona ante la ley e igual capacidad jurídica
- Protección contra la tortura
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Derecho a que se respete la integridad física y mental
- Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- Derecho a vivir en la comunidad
- Libertad de expresión y de opinión
- Respeto de la privacidad
- Respeto del hogar y la familia
- Derecho a la educación
- Derecho a gozar de salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a participar en la vida política y pública
- Derecho a participar en la vida cultural

Derecho a la educación

- Derecho a la educación sin discriminación
 - > Sistema de educación inclusivo
 - > Enseñanza a lo largo de la vida
- Objetivos
 - > Desarrollar el sentido de dignidad, autonomía y autoestima
 - > Desarrollar al máximo sus capacidades, habilidades y creatividad.
 - > Hacer efectiva la participación en una sociedad libre

Barreras para ejercer el derecho

- La pobreza
- Escuelas con un exceso de alumnos
- Falta de maestros capacitados
- Falta de ajustes razonables y apoyo a los alumnos con discapacidad
- Instalaciones inaccesibles
- Programas de estudio inaccesibles
- Transporte deficiente o inaccesible
- Estigma social y falta de familiaridad con el ambiente escolar

El derecho a una educación inclusiva

- “La inclusión educativa contribuye a crear una sociedad que acepte sin dificultad y se sienta a gusto con la discapacidad, en vez de temerla. Cuando los niños con y sin discapacidad crecen juntos y aprenden, uno al lado del otro, en la misma escuela, desarrollan una mayor comprensión y respeto mutuos”. *Alta Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Marco Normativo

- ◉ Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza UNESCO 1960.
- ◉ (Art. 13) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1976)
- ◉ (Art. 29 y 23) Convención de los Derechos del Niño (1989)

Convención de personas con Discapacidad

- Art. 24. “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho **sin discriminación** y sobre la **base de igualdad de oportunidades**, los Estados Partes asegurarán un **sistema de educación inclusivo** a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.”

Paradigma de la educación inclusiva

○ Tres postulados

- > Los sistemas educativos deben dejar de pensar que los niños y niñas con discapacidad son problemas que hay que solucionar o administrar.
- > Todo niño y niña tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares.
- > La discriminación y la exclusión no se supera segregando a los niños y niñas con discapacidad, sino acogiéndolos y adaptando el sistema educativo general a sus necesidades educativas específicas.

○ Incorporación de principios de derechos humanos

Cambio de paradigma: educación especial

- Cuestionamiento de la educación tradicional (patriarcal, utilitarista y segregadora)
- La educación no puede replicar la discriminación que existe en la sociedad; debe ser un factor de transformación.
- La decisión de “separar” a las personas con discapacidad refuerza la exclusión y los prejuicios.
- No enseña a los niños y niñas a vivir y crecer con la discapacidad.

Proceso de transición

- ◉ Educación inclusiva como un proceso expansivo que abarca múltiples dimensiones.
- ◉ Necesidad de cambios estructurales
 - > Modificaciones del entorno físico
 - > Modificaciones de los principios y métodos de enseñanza
 - > Modificación de capacidades y habilidades personales.
 - > Modificación del ambiente educativo.

○ Acciones

- > No quedarán excluidos del sistema educativo (incluido la enseñanza media superior)
- > Acceso a una educación inclusiva, gratuita y de calidad.
- > Realizar ajustes razonables
- > Medidas de apoyo personalizado
- > Capacitación del personal educativo
- > Contratación de personal con discapacidad

○ Ámbitos de educación

- > Habilidades para la vida
- > Formación profesional

Obstáculos hacia la inclusión educativa

- ◉ Estigmatización y prejuicios en contra de las personas con discapacidad
- ◉ Adaptaciones de la infraestructura de las escuelas.
- ◉ No acceso a material didáctico pertinente
- ◉ Falta de capacitación de las maestras y maestros
- ◉ Garantizar que las necesidades educativas serán cubiertas dentro del sistema regular.
- ◉ La integración de los estudiantes con discapacidad sin plena inclusión puede llevar al aislamiento del estudiante.